 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 24	Mes: 06	Año: 2020
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Número de Informe	1
Nombre del Seguimiento	Daño antijurídico.
Objetivo del Seguimiento	Identificar las acciones realizadas por UARIV respecto a la elaboración e implementación de las políticas del daño antijurídico.
Alcance del Seguimiento	Desde la elaboración de la política hasta el análisis de su implementación
Normatividad	Artículo 90 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 15 y sus siguientes del Decreto 1716 del 7 de mayo de 2009. Resolución 00247 del 02 de abril de 2014. Ley 1444 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4085 de 2011. Circulares No. 3 de 20 de junio de 2014, No. 6 de Julio 6 de 2016, y No. 5 del 26 de septiembre de 2019, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. Artículo 75 Ley 446 de 1998. Artículo 16 Decreto 1716 de 2009. Decreto 1069 de 2015. 8 del Decreto 4802 del 2011.


A. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones legales realiza seguimiento a las Políticas referentes al daño antijurídico, en adelante PPDA, elaboradas e implementadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante UARIV. También hace seguimiento a la divulgación, comunicación, aplicación, socialización de estas y el impacto que ellas tienen.

El marco constitucional sustentado en los artículos 90 y 209 establece la responsabilidad de la UARIV para el diseño, implementación, actualización, seguimiento y control de la política de daño antijurídico, con el propósito de evitar las condenas patrimoniales al Estado

La UARIV a través de la Oficina Asesora Jurídica a través su Grupo de Defensa Judicial y el Comité de Conciliación, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 8° del artículo 8° del Decreto 4802 de 2011 son los encargados de elaborar las políticas del daño antijurídico en materia contractual y laboral.

Lo anterior de conformidad a lo prescrito por la Resolución 00247 de 2014-UARIV artículo 40.

 El futuro es de todos	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

"Resolución 00247 de 2014 "Por el cual se adopta el Reglamento interno del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

"ARTÍCULO 40.- COMPETENCIA. La formulación de las políticas encaminadas a prevenir el daño antijurídico y la defensa de los intereses de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es competencia del Comité de Defensa Judicial y Conciliación."

En este ámbito la Oficina de Control Interno realiza un seguimiento a la gestión del daño antijurídico realizado por la UARIV. Mediante correo electrónico del 8 de mayo de 2020 se solicita a la OAJ información relacionada con el tema. El 14 del mismo mes y año remiten la respuesta que es objeto de análisis y estudio por la OCI.

Los documentos aportados son: la asistencia a capacitación, comunicado de la ANDJE, presentación prevención del daño antijurídico, presentación de las PPDA, aprobación por la ANDJE de las PPDA e informe daño antijurídico.

Dentro del análisis de la información documentada se evidencia que la capacitación que realiza la OAJ fue impartida el día 17 de octubre de 2019, dirigida a servidores de la Oficina de Talento Humano, Grupo de Gestión Contractual y la propia OAJ. El propósito de este proceso es conocer las razones, acciones y omisiones que dan lugar al daño antijurídico en materia laboral en la entidad. La temática de la capacitación es el PPDA 2018 - 2019, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO		Código: 710.14.15-10
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 03
PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG		Fecha: 18/02/2019 Página 1 de 2


No. de Acta:	Fecha:	17.10.19	Nombre Dependencia:	Oficina Jurídica OAJ
Lugar:	Complejo San Cayetano Sala 2º piso		Hora Inicio:	9:00
			Hora Final:	4:30

OBJETIVO: Conocer las razones, acciones y omisiones que dan lugar al daño antijurídico, en materia laboral en la entidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Seguimiento a Compromisos			
2. Agenda			
3. Desarrollo			
Se inició la agenda con la presentación de las razones, acciones y omisiones que dan lugar al daño antijurídico, en materia laboral en la entidad y se precisó sobre las acciones inmediatas para prevenir dicho daño.			
Terminada la presentación los asistentes hicieron preguntas sobre como aplicar estrategias a la prevención de dicho daño desde la supervisión de contrato de prestación de servicios como es el caso del personal intradisciplinario, igualmente desde el rol del funcionario. Se aplicó una evaluación.			

COMPROMISOS			
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	
1. Revisar la clasificación de correo electrónico y funcionamiento	Wilson	Desde esta fecha 17 de octubre	
2. Revisar las instrucciones y formatos sobre el lugar de correo a las contratistas	Planeta de recursos humanos	Desde esta fecha 17 de octubre	

ANEXOS	
1. Acta de asistencia.	
2. Evaluación	
3. Presentación	

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

También se identifica la causa general de la problemática como:

[E]l incumplimiento del deber de liquidar el contrato, cuya justificación corresponde a dos aspectos, el primero a que el ejecutor/contratista no reporta al finalizar el convenio y el segundo que los supervisores no atienden las circulares internas que emite el Grupo de Gestión Financiera y Contable para acreditar los desembolsos.

A la fecha de esta evaluación se tiene que la PPDA se encuentra en la etapa de implementación dado que se determina el lapso del 01 de enero al 30 de junio de 2020 para realizarla. No obstante, la actual situación de salud pública originada por el COVID-19, la modalidad de implementación se realiza de manera remota.


Referente al informe del daño antijurídico en materia laboral, la OAJ manifiesta que:

[A] pesar de los inconvenientes que haya tenido la Unidad en el desarrollo normal de su operación relacionada con sus funcionarios, contratistas y demás colaboradores, la Unidad para las Víctimas no ha sido condenada a la fecha en ningún proceso de índole laboral.

La PPDA 2020-2021 en materia laboral se encuentra en etapa de implementación, por lo tal motivo se adelantan capacitaciones virtuales a los servidores de la entidad con el propósito de prevenir la ocurrencia de acontecimientos que puedan implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales en el ejercicio diario de sus funciones, enfocado en la actividad laboral. Para implementar la PPDA, ella debe ser aprobada previamente por la ANDJE. Mediante oficio de radicado No. 20203000011001 de fecha 09/03/2020, esa entidad aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 para la UARIV, porque ella cumple con la metodología requerida.




202091121032
11/03/2020



Al contestar por favor cite estos datos:
No. de Radicado: 20203000011001-DPE
Fecha de Radicado: 09-03-2020

Bogotá D.C.

Doctor
JHON VLADIMIR MARTÍN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Carrera 85 D No. 46 A – 65 Piso 5. Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá D.C.

Asunto: Política Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021

Respetado doctor Martín:

Cordialmente me permito comunicarle que la política de prevención del daño antijurídico presentada por la entidad cumple con la metodología dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en consecuencia ha sido aprobada.

Para continuar, recuerde que en el aplicativo aprobado debe llevarse registro de la implementación y evaluación de la política de prevención y que la Agencia hace seguimiento anual del cumplimiento de dicha tarea. El informe de avance del año 2020 debe ser enviado en el aplicativo al correo direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co a más tardar el 28 de febrero de 2021. El informe consolidado 2020 – 2021 deberá ser enviado a más tardar el 28 de febrero del año 2022.

Los invitamos a continuar fortaleciendo la cultura de prevención en su entidad.


Cordialmente,



LUIS JAIME SALGAR VEGALARA
Director de Políticas y Estrategias

Preparó: José Manuel Nieves Rodríguez.

Destinatario		Remisorio	
Nombre	Defensa Jurídica del Estado	Nombre	Defensa Jurídica del Estado
Dirección	Carrera 85 D No. 46 A - 65 Piso 5. Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá D.C.	Dirección	Carrera 85 D No. 46 A - 65 Piso 5. Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá D.C.
Departamento	Bogotá D.C.	Departamento	Bogotá D.C.
Asunto	Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021	Asunto	Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021
Fecha	11/03/2020	Fecha	11/03/2020

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

La OAJ adjunta dos presentaciones en formato PowerPoint en donde se muestra la gestión desplegada para la formulación y aprobación de la Política del Daño Antijurídico 2020 y 2021 en materia contractual y laboral en la UARIV.

1. OFICINA ASESORA JURÍDICA. COORDINACIÓN GRUPO DEFENSA JUDICIAL. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2020-2021.

2. GENERALIDADES. OBJETIVO: Reducir los riesgos de ocurrencia de hechos que generen responsabilidad jurídica en materia de daños antijurídicos... METODOLOGÍA: Analizar el contenido de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código de Procedimiento Civil...

3. GENERALIDADES. El objetivo de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código de Procedimiento Civil es garantizar el acceso a la justicia... El objetivo de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código de Procedimiento Civil es garantizar el acceso a la justicia...

4. METODOLOGÍA. Metodología de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Se trata de un proceso de gestión que implica la participación de todos los actores involucrados en la gestión de la UARIV...

5. PASO A PASO DE LA METODOLOGÍA - PASO 1 / FORMULACIÓN. El primer paso en el desarrollo de la metodología es la formulación de la política de prevención del daño antijurídico...

6. PASO A PASO DE LA METODOLOGÍA - PASO 2 / PLAN DE ACCIÓN. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROBLEMA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. El problema del daño antijurídico se define como el perjuicio que sufre el trabajador cuando su empleador incurre en conductas que violan la normativa laboral...

7. PLAN DE ACCIÓN - MATRIZ. Matriz de acción que detalla las estrategias, responsables y plazos para la implementación de la política de prevención del daño antijurídico.

8. INDICADORES / GESTIÓN = MATRIZ. Matriz de indicadores que permite monitorear el cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico.

1. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA LABORAL. ANA RAQUEL VILLALOBOS RIVEROS.

2. ¿QUÉ ES EL DAÑO ANTIJURÍDICO? El daño antijurídico es el perjuicio que sufre el trabajador cuando su empleador incurre en conductas que violan la normativa laboral...

3. MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN CABEZA DEL COYDI. El marco normativo de la prevención del daño antijurídico en cabeza del COYDI se define por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código de Procedimiento Civil...

4. Cómo empezó la política de prevención del daño antijurídico en la Unidad para las Víctimas. De conformidad con el numeral 8 del artículo 8 del decreto 4802 del 2011, la OFICINA ASESORA JURÍDICA, de conformidad tiene el deber de... Por esta razón desde el año 2019 viene recopilando estadísticas sobre los problemas administrativos que generan litigiosidad para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.

5. En este orden la OAJ, emprendió los siguientes pasos: ESTABLECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA LABORAL.


6. POLÍTICA DE PREVENCIÓN EMPRENDA POR LA ENTIDAD UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS. En un primer lugar, se elaboraron las estadísticas de los hechos de conflicto laboral, considerando en cuenta de la entidad para identificar los casos que ocasionan un daño antijurídico... Se pudo establecer como causas del daño las siguientes: Interpretación de la norma, Falta de control y seguimiento de las actuaciones administrativas de cara a la norma, Insatisfacción laboral de la entidad frente a la contratación a través de intermediarios, Tratamiento igual a contratistas y funcionarios, en el desarrollo de actividades y funciones.

7. POLÍTICA DE PREVENCIÓN EMPRENDA POR LA ENTIDAD UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS. Se plantearon las siguientes soluciones al problema litigioso: Revisión de formatos contractuales, actualizando las cláusulas, Revisión de las funciones del supervisor del contrato, Estrategias de comunicación, diferencias del lenguaje a utilizar con contratistas y el lenguaje a utilizar con funcionarios.

8. POLÍTICA DE PREVENCIÓN EMPRENDA POR LA ENTIDAD UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS. Actualmente nos encontramos elaborando y publicando los cronogramas de implementación de estrategias con los siguientes grupos en nivel central: SUPERVISORES DE CONTRATO, GRUPO FINANCIERA, GRUPO DE CONTRATACIÓN. Actualmente nos encontramos elaborando y publicando los cronogramas de implementación de estrategias con los siguientes grupos en nivel central: SUPERVISORES DE CONTRATO, GRUPO FINANCIERA, GRUPO DE CONTRATACIÓN.

B. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la Oficina Asesora Jurídica y el Comité de Defensa Judicial y Conciliación elabora e implementa la Política del Daño Antijurídico - UARIV 2020 y 2021, con base en las situaciones litigiosas de años anteriores. Dicha política es aprobada la ANDJE en el entendido de cumplir con los requerimientos metodológicos establecidos.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

Este es el punto inicial de la gestión institucional que debe seguir con la implementación, monitoreo, seguimiento y control. A la fecha se tiene que el despliegue institucional se ubica en el esfuerzo de socialización y conocimiento a nivel de los servidores que ejercen funciones de supervisión contractual.

La Oficina de Control Interno comparte y sigue los criterios de la Sala Plena de la Corte Constitucional en sentencia C-286 del 3 de mayo de 2017, con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado al hacer un análisis profundo del daño antijurídico y especialmente cuando señala que:

... la responsabilidad del Estado por el daño antijurídico desplazó entonces al concepto subjetivo de antijuridicidad de la acción, y se centró en una perspectiva más objetiva de antijuridicidad del daño. En efecto, bajo la idea de daño antijurídico se incluyó la protección constitucional, no sólo de los detrimentos causados por la actividad dolosa o culpable de la Administración pública o de sus agentes, sino también de aquellos producidos por actividades perfectamente lícitas del Estado, pero que los ciudadanos de algún modo no estaban llamados a soportar.

Sin duda, este concepto debe ser objeto de conocimiento de todos los servidores de la UARIV para que en sus actuaciones apliquen no solo los preceptos del daño antijurídico sino lo dispuesto en la Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.2.2 literal e.

El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

Lo anterior en el marco de lo dispuesto en el literal a) del párrafo del artículo 2.2.21.3.5, donde se ordena que:

a). Todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben:


Cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión.

Administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su utilización de manera efectiva y oportuna.

Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica que en materia de la política de daño antijurídico se realicen mediciones con la periodicidad necesaria para establecer el nivel de cumplimiento, la efectividad y el cálculo de ahorros relacionados con una gestión apegada a las políticas establecidas.

Por otra parte, fortalecer los criterios de autocontrol señalados en las normas e incluir en Plan Institucional de Capacitación (PIC) en los eventos de inducción y reinducción los criterios

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: 150.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 04
	ELABORACIÓN DE INFORMES INTERNOS, EXTERNOS POR REQUERIMIENTO LEGAL Y OTROS INFORMES	Fecha: 30/04/2020 Paginas

rectores del sistema de control interno de la entidad, los cuales están ausentes de estos escenarios.

APROBÓ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.